

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA: DERECHO

SEDE QUITO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**TEMA: FOTOGRAFÍA FORENSE Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO
PENAL.**

AUTORA:

DANIELA ELIZABETH FLORES MENDIETA

TUTORA:

DRA. MARILY RAFAELA FUENTES ÁGUILA

QUITO – 2024

CERTIFICADO DEL ASESOR

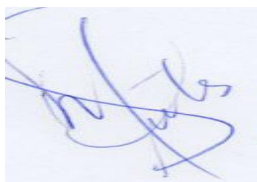
Dra. Marily Rafaela Fuentes Águila (PhD), Profesora de la Escuela de Derecho de la Universidad Metropolitana.

CERTIFICO:

Haber revisado el trabajo de investigación de tesis para optar por el título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA, realizado por la estudiante DANIELA ELIZABETH FLORES MENDIETA, con cédula de ciudadanía Nro. 1724239148, ha culminado el trabajo de investigación, con el tema: “Fotografía Forense y su importancia en el proceso penal”, el mismo que cumple con todas las exigencias académicas y reglamentarias para este tipo de trabajo por lo que autorizo su presentación.

He puesto especial atención para verificar que el trabajo no contenga textos sin la respectiva referencia bibliográfica, sin embargo, si se llegase a determinar la existencia de plagio académico, la responsabilidad será únicamente de sus autores.

Atentamente,



Dra. Marily Rafaela Fuentes Águila

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo Daniela Elizabeth Flores Mendieta, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, carrera de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación que versa sobre el tema: “Fotografía Forense y su importancia en el proceso penal” y las expresiones vertidas en la misma, son autoría de la compareciente. La investigación se ha realizado con base en la recopilación bibliográfica, revistas, artículos, consultas de internet y consultas de campo realizadas.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Daniela Elizabeth Flores Mendieta.

C.I: 1724239148

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Daniela Elizabeth Flores Mendieta, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación: “Fotografía Forense y su Importancia en el Proceso Penal”, modalidad trabajo de investigación, de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autora sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

La autora declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Daniela Elizabeth Flores Mendieta

C.I: 1724239148

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a todas las personas que han confiado en mí y mi profesionalismo como esfuerzo para la obtención a este título.

Dedicado a mi familia, quienes han sido un pilar fundamental para que yo pueda cumplir este sueño.

Dedicado a mis amistades, quienes siempre me apoyaron incondicionalmente.

Dedicado a mis maestros, quienes me compartieron sus conocimientos y prácticas útiles para ejercer esta grandiosa profesión

Dedicado a mi hijo y esposo que fueron mi mayor motivación y apoyo para poder concluir mi carrera universitaria.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a cada una de las personas que me acompañaron a lo largo de este camino, quienes me dieron soporte cuando lo necesite, quienes me incentivaron a nunca rendirme y principalmente agradezco a mi familia por su amor y confianza depositada en mí.

ÍNDICE

CERTIFICADO DEL ASESOR	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO.....	4
Antecedentes históricos.....	4
Importancia de la fotografía forense para la investigación criminal	6
Definición de la fotografía forense	8
Fotografía forense e inspección del lugar del suceso.....	12
La filmación de las huellas en el lugar del hecho	20
Confección de fototablas:	21
Peritaje fotográfico.....	23
CONCLUSIONES.....	26
BIBLIOGRAFÍA	27

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ejemplo de ficha policial de Bertillón	4
Ilustración 2: Estudios de la forma de la cabeza de criminales	5
Ilustración 3: Plano panorámico	17
Ilustración 4: Fotografía de plano general	17
Ilustración 5: Fotografía de Plano medio	18
Ilustración 6: Primer Plano	18
Ilustración 7: Macrofotografía extrema	19
Ilustración 8: Microfotografía	20

RESUMEN

La fotografía forense resulta de vital importancia en el proceso de investigación de los hechos delictivos, pues constituye una de las técnicas de la Criminalística que interviene desde los primeros momentos en que se tiene conocimiento de un suceso que puede tener las características de un hecho relevante para el Derecho Penal. Es un medio a través del cual quedan fijadas las huellas, elementos, objetos y cualquier evidencia dejada en el lugar de los hechos y que pueda ser luego presentada ante los jueces en el proceso de formación de convicción. Las tomas fotográficas pueden ser de revista, de orientación, central y detalladas, entre otros tipos y cada una de ellas tiene prevista una finalidad y unos métodos para su realización. En la Ciencia Criminalística algunos definen como tipos o métodos de fotografía la panorámica, la fotografía a escala, la fotografía de gran escala, la fotografía de reproducción y la fotografía señalética. Para la realización de este estudio se consultaron fuentes bibliográficas doctrinales, procedentes de autores de reconocido prestigio en el área del conocimiento y, se emplearon los métodos de análisis, síntesis, inducción y deducción. Con los resultados alcanzados se contribuye al desarrollo teórico de la fotografía forense como parte de la Criminalística y se consolida el valor que ha de concedérsele a la fotografía forense en la investigación de las infracciones penales y en el proceso de enjuiciamiento penal.

Palabras clave: Fotografía forense, proceso penal, investigación, Criminalística

ABSTRACT

Forensic photography is of vital importance in the process of investigating criminal acts, as it constitutes one of the techniques of Criminalistics that intervenes from the first moments in which there is knowledge of an event that may have the characteristics of a relevant fact for Criminal Law. It is a means through which traces, elements, objects and any evidence left at the scene of the crime are recorded and which can then be presented to the judges in the process of forming a conviction. Photographic shots can be magazine, orientation, central and detailed and each of them has a purpose and methods for taking them. In Criminalistic Science, some define panoramic photography, scale photography, large-scale photography, reproduction photography and signage photography as types or methods of photography. To carry out this study, doctrinal bibliographic sources were consulted, from authors of recognized prestige in the area of knowledge, and the methods of analysis, synthesis, induction and deduction were used. With the results achieved, we contribute to the theoretical development of forensic photography as part of Criminalistics and consolidate the value that must be given to forensic photography in the investigation of criminal infractions and its usefulness in the criminal prosecution process.

Keywords: Forensic photography, criminal process, investigation, Criminalistics

INTRODUCCIÓN

Cuando ha tenido lugar un suceso con características de delito es condición fundamental para su esclarecimiento, la fijación exacta y completa de los elementos materiales, que puedan ser identificados en el lugar donde ocurrió el hecho, en interés de la investigación. En esta tarea, desempeña un rol importante la fotografía forense, la cual puede definirse como la disciplina de la criminalística que se encarga de fijar y mostrar detalladamente aspectos de la escena de los hechos con el uso de la técnica de fotografía y videos.

Para Gómez, la fotografía forense “utiliza procedimientos que permiten tomar imágenes latentes que pueden llegar a ser consideradas como material preciso para relacionar lugares, objetos o personas en un presunto delito” (Gómez González, 2016, pág. 25). Aunque los estudios más amplios de la fotografía forense se realizan por expertos en las áreas de la Criminalística y de la investigación de los delitos, cada día los abogados y procesalistas en el ámbito penal se dedican a introducirse en el estudio de estos temas, precisamente, por la trascendencia que estas técnicas y especialidades tienen para el proceso probatorio.

En muchas oportunidades, los resultados de la investigación criminal, entre los cuales cuenta la fotografía forense, provocan debates en las audiencias de juzgamiento y, otras veces, pasan inadvertidos los medios probatorios más importantes, donde pueden ubicarse los derivados de la aplicación de la Ciencia Criminalística, por la falta de preparación y conocimientos sobre determinadas materias que tienen jueces, abogados y fiscales. Dentro de las técnicas y especialidades de la Criminalística, una de las más usadas es la fotografía forense, sin embargo, esta no es valorada en su verdadera dimensión.

Este es el punto de partida que se acoge para desarrollar el ensayo que se presenta, en el cual se ha planteado, como objetivo general, el siguiente:

Objetivo General

Analizar la importancia de la fotografía forense para el proceso penal.

Como Objetivos específicos se plantearon los siguientes:

Determinar los aspectos básicos de la fotografía forense y su trascendencia para la investigación de las infracciones penales.

Identificar los requisitos que debe cumplir la fotografía para que pueda ser utilizada en el proceso.

Establecer la importancia del conocimiento sobre fotografía forense por parte de los abogados que se dedican al ejercicio del Derecho Penal.

Se considera que la temática escogida es novedosa y trascendental para completar la formación de los profesionales del Derecho, pues se centra en la sistematización e integración del saber jurídico en uno de los mayores puntos relacionados con la investigación criminal, que es precisamente, la fotografía forense. El tema, para su correcto análisis, entremezcla elementos de la Criminalística, Medicina Legal, así como aspectos procesales, penales y constitucionales. De todo ello es primordial conocer el nexo entre fotografía forense y proceso penal, pues cada día en los expedientes investigativos y causas, existen fotografías que son el resultado de la actividad investigativa de expertos en fotografía forense y que constituyen pruebas fundamentales para el esclarecimiento de los hechos.

En tal sentido cabe mencionar que la fotografía forense es una especialidad que aporta datos relevantes para cualquier proceso probatorio, sin importar la materia, pero en el ámbito de la investigación de los delitos, sobre todo en los hechos graves contra la vida o la integridad corporal, como los que traen como resultado la muerte, o en hechos de violación, tráfico de drogas, de armas o de órganos, es fundamental para identificar las huellas y evidencias del suceso. Asimismo, en casos provocados por incendios, en accidentes de tránsito o en los que resultan grandes estragos y no se han detectado los culpables, es esencial la utilización de la fotografía forense tanto para la determinación correcta de la consecución de los hechos como para el esclarecimiento relacionado con los culpables.

Así, se encuentran en el texto, conceptos y categoría relacionados con el tema, que, como se aprecia, no pertenecen a una sola disciplina científica, sino que muestran con toda nitidez, la verdadera unidad del Derecho y su carácter multidisciplinario. En casi todas las especialidades y técnicas de la Criminalística se observa que, al momento de investigar sobre la comisión de un hecho posiblemente delictivo, se reúnen en un solo tema: fotografía, la prueba, evidencia, investigación criminal, las garantías, la tanatología, la inspección del lugar del suceso, las acciones

de instrucción, la imparcialidad, el perito, los testigos, el rol del Fiscal o del instructor, el proceso penal, entre otros.

No es posible desarrollar en tan corto espacio todo este conjunto de tópicos, pero si es viable obtener una visión detallada de qué es la fotografía forense, sus características y exigencias básicas, las que deben aplicarse siempre que sea necesario realizar diligencias de investigación. Es por ello que, en este estudio, se defiende la idea de que el cumplimiento de las exigencias que demanda la fotografía forense contribuye a realizar una justicia más efectiva y a combatir la impunidad.

Para el desarrollo del ensayo se han utilizado distintos métodos de investigación científica, especialmente los teóricos basados en fuentes documentales, pues lo más consultado han sido libros sobre fotografía forense y algunos textos derivados de artículos científicos en el ámbito de la Criminalística. Esta última es una ciencia que, sin ser estrictamente jurídica, es esencial para la aplicación del Derecho y, sobre todo, para elevar la calidad de la investigación del crimen y del proceso penal.

DESARROLLO

Antecedentes históricos

Los inicios de la fotografía forense se enmarcan alrededor del año 1868, cuando Alphonse Bertillon aplicó la fotografía para encontrar evidencias acerca de la culpabilidad y sobre los indicios para la identificación del posible autor del crimen. Antes de esto, en el ámbito policial, la fotografía solo era útil para hacer tomas de los internos de la prisión de Bruselas y de los detenidos en la prefectura de París (Montiel Alvarez, 2016).

En el sistema de Bertillon hubo aspectos relevantes que, de una forma u otra, perduran hasta la fecha y, otros aspectos que han quedado en desuso. Por ejemplo, las fichas policiales propuestas en el modelo de Bertillon, aun con sus diferencias, fueron muy útiles para la identificación de los criminales y sospechosos. En la ficha policial propuesta por Bertillon las fotografías iban insertadas en una ficha individual por cada detenido, donde se anotaban datos, descripciones físicas o medidas de los detenidos o sospechosos.

Ilustración 1: Ejemplo de ficha policial de Bertillon

La imagen muestra un ejemplo de una ficha policial de Bertillon, dividida en secciones para datos personales, medidas físicas y fotografías.

Sección de Datos Personales:

- Nº: []
- Nom et prénom: *M. Bertillon Alphonse*
- Surnoms et pseudonymes: []
- Né le *22* *Nov* *1832* à *Paris* cont. *11* *ans*
- Fils de *Charles Alphonse* et *Maria Loi Guillaud*. Profession: []
- Antécédents: [] Motif de la détention: []

Sección de Medidas Físicas:

Taille en m. <i>1.70</i>	Temp. <i>19.5</i>	Pied p. <i>27.5</i>	Age réel <i>35</i>	Age légal <i>35</i>	Age en <i>11.25</i>
Poids en k. <i>65</i>	Temp. <i>16.5</i>	Mètre p. <i>11.5</i>	Age de <i>3</i>	Cherchez <i>21</i> au <i>1868</i>	Barbe <i>1</i>
Temp. en <i>31</i>	Temp. <i>14.7</i>	Autre p. <i>9.5</i>	Age de <i>10</i>	Taille p. <i>5</i> au <i>1868</i>	Mais de <i>1</i>
Mètre en <i>32.5</i>	Mètre de <i>6.7</i>	Crâne p. <i>14.7</i>	Age de <i>15</i>	Mais p. <i>1</i>	

Sección de Medidas Físicas (Marques particulières et cicatrices):

I. []	III. []
II. []	IV. []
	V. []
	VI. []

Main gauche [] Main droite []

Sección de Fotografías:

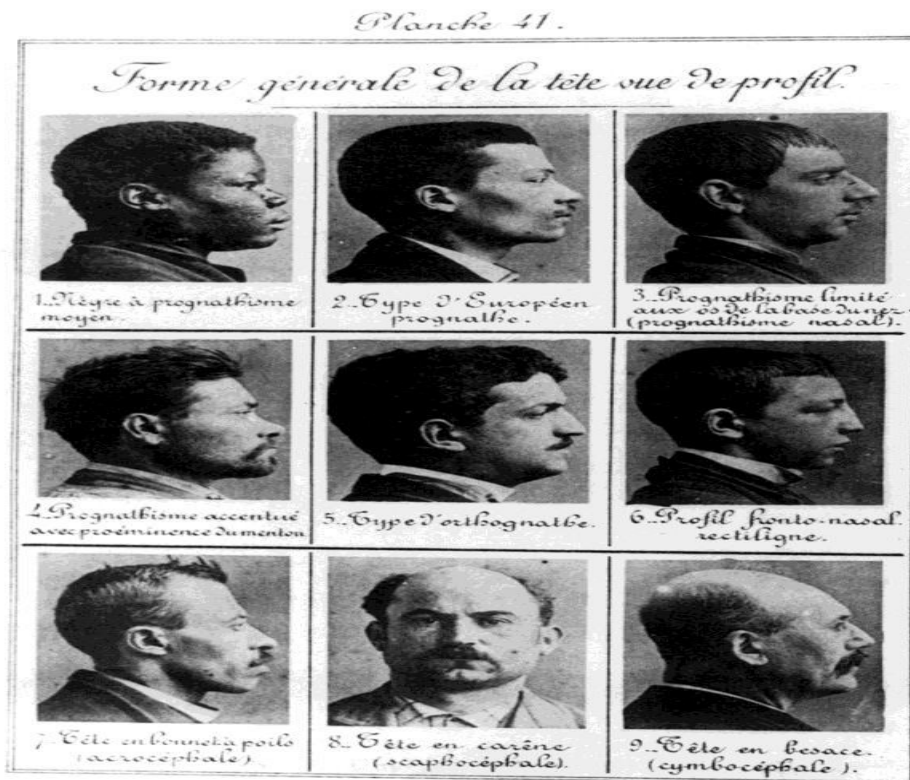
Sección de fotografías de perfil y frontal. Incluye el nombre *M. Bertillon* y la fecha *1. 1868*. Sección de medidas físicas: *Front de. []*, *Index de. []*, *Métrie de. []*, *Angle de de. []*, *Autocentre de. []*.

Fuente: Extraído del artículo: "La fotografía policial en el siglo XIX. El sistema Bertillon" de (Montiel Alvarez, 2016)

Los detenidos también estaban sujetos a un arquetipo fotográfico, similar al de los retratos normales. La persona se fotografiaba de frente y de perfil, la posición de frente tenía que estar ligeramente hacia la derecha para que no existiera deformación visual de la nariz. El fotografiado tenía que quedar en determinada postura, lo que se

lograba con lo que se denominó: “La silla de Bertillón”. Esto era de suma importancia pues se debía realizar correctamente la fotografía porque el cráneo, su forma y las medidas de las orejas también se medían y se anotaban (Montiel Alvarez, 2016).

Ilustración 2: Estudios de la forma de la cabeza de criminales



Fuente: Extraído del artículo: “La fotografía policial en el siglo XIX. El sistema Bertillon” (Montiel Alvarez, 2016)

Bertillon no solo ideó directrices que fueron universales para los cuerpos policiales y judiciales, sino que desarrolló un sistema fotográfico para la escena del crimen. Del mismo modo que la fotografía de la persona permitía realizar la búsqueda de evidencias relacionadas con la posible culpabilidad, se podían encontrar indicios sobre el autor del crimen en la escena donde se produjeron los hechos. En tal sentido, se pronunció Montiel y señalaba:

Las fotografías de la escena del crimen debían hacerse antes de intervenir en ella, o alterar algo del lugar. Se realizan desde una concreta perspectiva y altura para determinados elementos como el cadáver, o los objetos y restos físicos que sirven como pruebas del crimen, y que se toman con un testigo métrico, fotografiándose de manera frontal y lateral, así como se realiza una o varias tomas generales de la escena (Montiel Alvarez, 2016, pág. 158).

Por su parte Hans Gross, quien fue uno de los primeros difusores de la Criminalística, en fecha tan lejana como 1894 se refirió al profundo valor histórico que se obtendría con el uso de la fotografía forense. Al respecto mencionó que esta podría constituirse un instrumento básico e indispensable para la investigación de los hechos suscitados en la escena del crimen. Mencionan (Farfán Mera y otros, 2020) que, tal y como planteaba Gross, la fotografía forense se ha convertido en indispensable para la resolución de los delitos, y que a la misma en la actualidad también se le denomina como fotografía criminal, legal, judicial, de evidencia, técnica o experta.

Estos son algunos de los precedentes más trascendentales de la fotografía forense, en los que se observa la importancia que tiene esta para el esclarecimiento de un hecho e identificar a los participantes en la comisión de un acto delictivo. Es por ello que, tanto en la Policía como en la Fiscalía, en los Juzgados y en las universidades donde se estudia Derecho, deben ocuparse de fomentar el interés en la fotografía forense y contribuir al desarrollo de la teoría sobre esta especialidad.

Importancia de la fotografía forense para la investigación criminal

Aun cuando los indicios materiales de los delitos se fijan en actas, por medio de las delineaciones, planos, esquemas o trazos, la fotografía forense continúa siendo el medio más preciso para la descripción de la escena del crimen. Aunque la calidad de las actuaciones que se realizan en el lugar de los hechos se encuentra íntimamente relacionada con la personalidad del investigador, con su capacidad de observación, atención y memoria y hasta con la facilidad para exponer sus ideas, estos medios, en muchos casos, no le permiten dejar constancia exacta de los indicios existentes en el lugar. Es por ello que la fotografía forense desempeña un papel fundamental en la fijación de lo que ocurrió en el lugar del suceso, pues constituye una réplica exacta del mismo, lo que permite revisar una y otra vez el lugar de los hechos en la búsqueda de nuevos indicios.

En tal sentido cabe destacar que el investigador, en ocasiones, puede no detectar detalles y particularidades de la escena del delito, sin embargo, a través de la fotografía pueden obtenerse los pormenores que, a la vista del investigador, en principio no se revelan fácilmente. Muchas veces, cuando se concluye el acto de revisión de la escena del crimen y las personas se retiran del lugar, los investigadores, al examinar al detalle

los resultados de las tomas fotográficas, pueden encontrar elementos que nadie, hasta ese momento, había visto y que determinan la posible culpabilidad de una persona.

En el proceso de investigación de los hechos supuestamente delictivos, es indispensable la aplicación de la fotografía forense, pues en comparación con otras diligencias investigativas, las cuales pueden ser las actas de inspección del lugar del suceso, los croquis y otros esquemas del escenario de los hechos, este constituye un medio más exacto de fijación de algunos elementos materiales. Es por ello que se plantea que la fotografía forense ofrece la posibilidad de observar, con mayor objetividad, todo lo que se encuentra en el área de investigación del crimen.

A través de la fotografía forense se presentan los objetos en aquella forma en que se muestran a la vista de todos. Con ella, se pueden fijar los objetos en su aspecto exterior, asimismo, según la toma fotográfica de que se trate, la misma permite apreciar la disposición de todos los indicios y de las huellas que se encuentran en el lugar del suceso. Posee la particularidad de que lo fotografiado no se puede manipular o modificar por voluntad de ninguna otra persona, de ahí que los niveles de objetividad y confiabilidad sobre este documento, que puede servir como medio de prueba, es más alto que la credibilidad que se le puede dar a otros.

La cámara fotográfica, en opinión de (Villalonga Pons & Oviedo Ramirez, 2018), ocupa un lugar de vital importancia entre los instrumentos de recogida de información y, con ello, se puede contribuir a la calidad de la fotografía en el lugar de los hechos. El autor insiste en que la fijación de los indicios mediante la fotografía es esencial en la preservación de la escena del crimen. Al respecto apunta:

La fotografía forense se convirtió en la memoria artificial de los investigadores, jueces, fiscales y peritos, donde se guardan detalles que escaparon al experto en su primera evaluación de la escena del delito y que pudieron ser alterados por las condiciones físicas del lugar por la mano criminal o no se evidenciaron en las sucesivas visitas que realiza el experto investigador (Villalonga Pons & Oviedo Ramirez, 2018, pág. 156).

Tal y como plantean (Farfán Mera y otros, 2020), la fotografía forense, además de servir de apoyo en la documentación de un caso, permite identificar datos que no han sido detectados en un primer momento por el ojo humano, sean manchas, huellas, lesiones, entre otros; sustentando así los informes periciales, hecho que determina que lleguen a ser consideradas como un medio comprobable

El perito, haciendo uso adecuado de la fotografía judicial o forense, puede hacer visibles las huellas que se ven poco o que no se ven; puede restablecer textos debilitados, borrados o quemados; puede contribuir a detectar las falsificaciones en los documentos o hacer una investigación comparativa de los objetos con el fin de establecer su homogeneidad o diferencia desde el punto de vista identificativo.

Los elementos expuestos permiten revelar lo importante que es la aplicación de la fotografía forense en la investigación de los delitos y su papel en el establecimiento de la verdad en los procesos penales, sin embargo, a pesar de la serie de ventajas que ofrece la fotografía forense, no es posible sustituir por ella los demás medios de fijación, ni las especialidades de la Criminalística que intervienen en la investigación criminal, tales como la balística, la biología, la documentología, la odorología, entre otras, pues todas, de manera general aportan elementos distintos y complementarios en la investigación criminal.

Algunos aspectos que caracterizan a los objetos no es posible transmitirlos a través de la fotografía, como son el olor, el estado de descomposición, la humedad, la contextura de restos de sangre, de saliva o de semen; por eso, es necesario aplicar la fotografía forense únicamente como complemento de los otros medios de fijación. Cuando se hace referencia a un proceso probatorio en que es necesario analizar el proceso de obtención, conservación, aportación, apreciación y valoración de pruebas, pues si bien se puede resaltar el valor de la fotografía forense, no es posible afirmar que, solo con este medio, se podrá acreditar la culpabilidad de una persona o defenderlo de toda acusación.

Definición de la fotografía forense

De acuerdo con los objetivos especiales que se persiguen con la fotografía forense y los tipos de tomas fotográficas para la investigación de los delitos, hacen que la fotografía, aplicada con fines judiciales, sea distinta a la fotografía común. Es por ello que la fotografía judicial o fotografía forense se considera como una especialidad independiente de conocimientos, que se define como el conjunto de métodos fotográficos elaborados científicamente, aplicados al descubrimiento de los delitos y que serán útiles para su presentación al tribunal al momento del juicio oral como parte del material probatorio.

Para (Rodríguez Ortega, 2019) la fotografía forense en la escena del crimen es, en parte, la recolección de una evidencia física que ha sido capturada en formato de imagen y es permanente a través del tiempo. En opinión de este autor, la fotografía forense como memoria perdurable, constituye el enlace probatorio entre la evidencia física en sí, el escenario del crimen y la conducta criminal investigada.

Por su parte, la fotografía forense, según Granizoli y Ramírez, es aquella que forma parte de la criminalística y se encarga de evidenciar accidentes o crímenes, por lo que juega un rol de prueba, ya que la misma puede ser un sustento relevante y un apoyo como registro visual para los procesos penales. De tal forma que contribuye como fundamento jurídico, puesto que permite poseer argumentos sólidos y válidos en el proceso penal. Dicho de otra forma, la fotografía forense posee un registro de una escena del crimen y documenta acerca de la misma por medio de pautas o indicios que conllevan a una investigación profunda (Granizoli Garrido et al., 2019).

Por su parte la fotografía judicial o forense es definida por (Fernández Pereira, 1991) como una rama de la técnica criminalística, que constituye un sistema científicamente elaborado de métodos generales y especiales de la fotografía destinados a su utilización en la práctica de las diligencias de instrucción y la investigación de las piezas de convicción. Puede decirse, por tanto, que es uno de los métodos empleados para la revelación, fijación, levantamiento e investigación de los vestigios materiales del delito para presentarlos ante los tribunales. (Fernández Pereira, 1991)

La fotografía judicial se basa, ante todo, en la fotografía general o común de la cual se diferencia por la especificidad de tareas, métodos empleados para realizar las filmaciones y las particularidades de los objetos reproducidos, pues, por una parte, permite captar y reproducir todo lo que se encuentra en el campo visual de un objetivo, constituyendo por ello el medio ideal para la fijación de aquellos lugares donde se haya cometido un delito o se relacionen con este y, por otro lado, posibilita la investigación de los objetos para revelar en ellos detalles que no puedan ser captados por el hombre a simple vista.

Teniendo en cuenta las conceptualizaciones anteriores se puede concluir que la fotografía forense es una rama de la Criminalística, que se encarga del estudio de la evidencia o pistas involucradas en un acto delictivo, por lo que estudia el material

que es útil y válido a la hora de presentarlo durante un proceso penal, por lo que a través de la misma se recolecta información sobre los lugares, contextos, personas y objetos de la escena como también pueden aparecer indicios acerca del motivo por el cual se ejecutó dicho crimen (Ochoa Rivera y otros, 2023).

Aunque la fotografía forense fue, desde hace mucho tiempo, un mecanismo utilizado por los investigadores en su trabajo diario, cada día las tecnologías hacen más sofisticadas estas especialidades, lo cual incide en la calidad de las pruebas que se aportan a los procesos. El uso de la tecnología en la actualidad es un punto a favor para la fotografía forense puesto que permite que el material sea innovador y proporcione imágenes de definición alta, por ende, el personal y departamento a cargo debe asegurarse que dicho material sea confiable y se encuentre en óptimas condiciones para su uso durante la investigación del delito (Alfonzo Volcanes, 2023).

En la actualidad, se viene revolucionando la Criminalística y en específico la rama de la fotografía forense, en el sentido de no referirse al concepto de fotografía, sino hacer alusión a ella como “imagen forense”, definiéndola como una valiosa técnica de extensa aplicación en Criminalística que debe cumplir con dos condiciones principales: exactitud y nitidez (Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

Con la finalidad de conseguir el cumplimiento de estos dos requisitos de nitidez y exactitud en la fotografía forense, es necesario utilizar un material adecuado, tanto en lo que se refiere a la totalidad del aparato fotográfico en sí, como al material de captura, ya sea el mismo analógico o digital. Esta técnica registra y fija una visión total y detallada del lugar del hecho o escena del delito, lo que permite acreditar fehacientemente tanto el estado en que se encontraban los indicios físicos como las operaciones realizadas al momento de la recolección de los mismos (Villalonga Pons & Oviedo Ramirez, 2018) .

Desde luego que, para elevar la calidad de esta labor, se requiere un pleno dominio de la técnica fotográfica, lo cual permite aplicar métodos complejos, como la macrofotografía, la filmación con los rayos invisibles del espectro (infrarrojo, ultravioletas, rayos x), la fotografía de contrastes o de división de colores y otras que solo pueden ser realizadas en los laboratorios de Criminalística, utilizando para ello medios especiales y por parte de los peritos en esa materia (Guzmán, 2000).

En la literatura moderna, la especialidad de fotografía forense cuenta con el agregado del video en su denominación, identificándose como “técnica de fotografía y video” por algunos autores como (Brito Febles, 2001). El video o la filmación han representado un avance importante para fijar, de manera más completa, todo lo que ha sucedido en la escena del crimen. Estos medios, es decir la fotografía y el video, son mucho más exactos que otros, aunque no sean los únicos que deben ser utilizados en el proceso de obtención del material probatorio.

La filmación permite reproducir un conjunto importante de detalles que están presentes en el lugar de los hechos y, conjuntamente con la fotografía, se convierten en pilares fundamentales de la Criminalística. Cuando existe un cadáver, por ejemplo, es fundamental tomar fotografías del lugar, sus alrededores y del propio cadáver. En todos estos casos en que se produce la muerte de una persona de manera sospechosa o que se presume que se ha cometido un delito, se reseña previamente la posición del cadáver, obteniéndose fotografías y señalando en el lugar la situación exacta que ocupaba el mismo.

En sentido general, el papel que desempeña la fotografía judicial es excepcionalmente relevante en el trabajo del perito criminalístico, el cual la utiliza con el fin de investigar primero las pruebas materiales o ilustrar y después para arribar a las conclusiones, haciendo resaltar por medio de ellas aquellos elementos de interés para la investigación pericial y judicial. Es la fotografía forense un documento objetivo e imparcial, permanente e inmutable, que permite el estudio de los más pequeños detalles que pudieran ser imperceptibles a la vista humana, de ahí, su valioso aporte para la investigación criminal.

En algunas oportunidades, la falta de utilización de la fotografía forense o su mala manipulación afecta sensiblemente la calidad del proceso penal. Así lo deja expuesto el autor (Rodríguez Ortega, 2019) a partir de un estudio que ha realizado acerca de la fotografía forense de los protocolos de fotografía de este tipo en Riobamba, provincia de Chimborazo-Ecuador. El propio autor establece que el objetivo de la fotografía en Criminalística es fotografiar el máximo de información útil para mostrar, con calidad, marcas de fuerza o violencia en accesos y salidas, signos de actividades, teléfonos y televisores, comida, bebidas, entre otros elementos clave del proceso de investigación, por lo que cuando no se cumple con dicho cometido, o se viola el protocolo de alguna

manera, esto incide negativamente en el proceso penal, lo que puede redundar en una incorrecta ampliación de la justicia (Rodríguez Ortega, 2019).

Fotografía forense e inspección del lugar del suceso

La inspección del lugar de los hechos ejerce gran influencia en el éxito de la investigación, puesto que es el acto fundamental para la obtención de pruebas que servirán de base para el procesamiento judicial, lo que se logra mediante el estudio detallado y completo del ambiente existente en el área donde se cometió el delito. Es allí donde se revelan los detalles que tienen valor probatorio y donde se procede a la fijación exacta de los resultados obtenidos en la misma.

Al tener acceso a la escena del crimen, el área debe ser asegurada y los peritos deben ser capaces de tomar fotografías en su ambiente natural y original con el objetivo de que el material sea auténtico y no se manipule ningún tipo de información en el lugar de los hechos. De manera similar, los objetos deben plasmarse en su sitio original y ser marcados como indicios (Suárez Véliz, 2023).

Los datos obtenidos en la inspección del lugar de los hechos deben ser reflejados en el acta, pero no siempre la situación del lugar puede ser descrita con suficiente exactitud. El levantamiento del acta puede tornarse complejo, como consecuencia de que, en ocasiones, es difícil prever lo que pudiera ser de interés para el esclarecimiento del hecho. En tal sentido, la fotografía tiene el mérito de guardar para la posteridad las imágenes de la escena del crimen, salvando las evidencias físicas; es como si se detuviera el tiempo en el momento de la fotografía o la filmación.

Al realizar la inspección del lugar del hecho, inclusive en el transcurso de algunas horas, todo puede cambiar en la escena del crimen y de otra parte no se pueden garantizar que todos los detalles estén reflejados en el acta. De aquí surge la necesidad de complementar el acta de la inspección con las impresiones fotográficas o con los videos. Las fotos tomadas en el lugar del hecho o escenario del delito pueden prestar una ayuda apreciable en la construcción de versiones y también en la revisión y evaluación de las pruebas (Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

Durante el proceso de obtención de las fotografías forenses es relevante contar con la energía o fuente de luz necesaria para sacar fotografías de alto estándar, donde no quede nada a una interpretación arbitraria, al contrario, es necesario que

toda la información sea documentada y fundamentada. La fotografía es una evidencia que se utiliza durante el proceso penal y tiene un valor único, ya que, según las fotografías, se podrá descifrar la realidad de lo sucedido y se podrá procesar a las personas responsables e imponer las sanciones correspondientes a los culpables del acto criminal (Biernay Arriagada, 2021).

Teniendo en cuenta los factores ya señalados, el autor (Hernández de la Torre, 2002) se ha referido a cuatro tipos de tomas fotográficas, estas son:

Fotografía:

1. De orientación.
2. De revista.
3. Central.
4. Detallada.

Según el propio autor la fotografía de orientación tiene la finalidad de reproducir el lugar del suceso conjuntamente con sus alrededores, para señalar así las características de la localidad, por ejemplo, la disposición de un edificio en el terreno, de tal manera que pueda visibilizarse el camino que va hacia el lugar del hecho, el parqueo de la técnica de transporte, entre otras. Este mismo criterio es el que sigue (Brito Febles, 2001) en su Manual de Criminalística.

La fotografía de revista, menciona (Brito Febles, 2001) es realizada con el objetivo de fijar el lugar del suceso como tal (por ejemplo, el lugar donde se cometió el hecho supuestamente delictivo) con el propósito fundamental de dar una idea sobre la situación general del lugar del hecho excluyendo sus alrededores. Se debe tener presente que, si el lugar del hecho se encuentra ubicado en los exteriores, hay que fotografiar toda el área que será inspeccionada; si es en un local, la foto debe recoger, además, todo el aspecto interior del mismo.

Por su parte, la fotografía central consiste en reproducir, aisladamente, aquellas partes del lugar del hecho que tienen mayor importancia desde el punto de vista criminalístico, como pueden ser los objetos utilizados para la comisión del delito, es decir, aquellos objetos con los cuales fundamentalmente estuvieron relacionadas las acciones del delincuente, así como las sustancias u otros elementos donde constan los resultados materiales de las acciones realizadas por los posibles autores. La filmación de estos objetos se realiza dentro del contexto donde se encuentren.

La fotografía detallada está destinada a recoger los detalles en el lugar del hecho, tales como las brechas producidas por el disparo de un arma de fuego, una huella dermopapiloscópica, etc., y otras huellas y vestigios pequeños. En criterio de (Ecured, 2001) este tipo de fotografía está destinado a recoger aquellas huellas, micro huellas o elementos de pequeña dimensión, que requieren estudiarse posteriormente.

Al fotografiar la escena del delito, es conveniente realizar la toma (particularmente la de orientación) desde alguna elevación, pues tanto la de revista y centrales causarán una impresión más natural cuando se realicen colocando la cámara al nivel de los ojos de la persona, o sea, aproximadamente a una altura de un metro y medio del piso. Igualmente, se debe señalar que la fotografía de revista (para una reproducción más completa del cuadro del lugar del hecho), se puede hacer desde distintos puntos, por ejemplo, desde los lados contrarios o desde cuatro lados.

Las fotografías de orientación y de revista se realizan al comenzar la inspección del lugar del suceso. Las fotografías centrales se ejecutan durante el desarrollo del examen del lugar de los hechos, así se va fotografiando por parte del especialista, según la importancia que tienen algunos objetos para el caso e inmediatamente se harán las fotografías detalladas. Es conveniente destacar que no existe un número exacto de los tipos de fotografías que deberán tomarse, sino que según sea el caso se tomarán las que resulten necesarias.

Tanto la fotografía forense como las filmaciones pueden realizarse utilizando diferentes métodos, cada uno de los cuales posee sus exigencias en dependencia del caso concreto que se deba filmar o fotografiar. En la literatura consultada, en algunas ocasiones, se tratan como tipos de fotografía en lugar de métodos. En definitiva, en este estudio se identifican como métodos de la Ciencia Criminalística para filmar o fotografiar cuando ha ocurrido un delito los siguientes:

1. La fotografía panorámica.
2. La fotografía a escala.
3. La fotografía de gran escala.
4. La fotografía de reproducción
5. La fotografía signalética.

Los métodos de la filmación o de la fotografía plantean distintas recomendaciones y tratan de garantizar que los objetos reproducidos se plasmen en la

fotografía de manera exacta y correcta en la escala necesaria y la profundidad focal indispensable para el espacio fotografiado, de modo que no se presente ningún tipo de alteraciones en la perspectiva y contraste de los colores.

Al fotografiar frecuentemente se hace necesario, en algunos casos, reproducir en relación recíproca, un grupo de sujetos o algunas partes de un territorio que ocupen un espacio considerable o puede surgir la necesidad de filmar de cerca un objeto, cuya imagen no cabe en un solo cuadro. Una y otra cuestión pueden encontrar solución mediante la fotografía con el empleo de un objetivo de ángulo ancho o con la filmación panorámica.

La fotografía a escala es aquella que permite determinar por la foto, el tamaño real de los objetos y sus partes, en dos dimensiones, (largo, altura o anchura), empleándose, fundamentalmente, para la filmación detallada de huellas, documentos y otras medidas de pruebas, tanto por el investigador en el lugar del hecho como por el perito en el laboratorio.

La fotografía a gran escala, es la filmación que da la posibilidad de ampliar la escala máxima de la imagen prevista por la construcción de la cámara. Se utiliza para la filmación de las pequeñas huellas y otras pruebas materiales como son los proyectiles, vainas, huellas digitales, manchas de sangre, pelos, colillas, fósforos etc. y como es conocido se realiza con el empleo de lupas, anillos o fuelles de prolongación.

La fotografía de reproducción se emplea para obtener la copia de originales planos, tales como documentos o fotografías que, por una u otra causa no pueden ser ocupados o que sea necesaria su multiplicación para su envío a distintos lugares o de lo contrario puede hacerse con el fin de conservar una copia del documento cuyo original será enviado al peritaje. Desde el punto de vista pericial, la fotografía de reproducción se realiza, además, con el propósito de obtener copias de documentos que se investigan y de sus partes (generalmente con alguna ampliación), en las cuales pueden hacerse marcas de las características particulares, etc.

La fotografía signalética se toma para reproducir los rasgos exteriores de personas vivas a los fines de llevar a cabo su búsqueda y reconocimiento, así como para reproducir los cadáveres desconocidos con el objetivo de identificarlos. Este tipo de fotografía se realiza generalmente para ayudar a capturar a prófugos o personas

circuladas o requisitorizadas. A través de este tipo de fotografía se tratan de fijar los rasgos exteriores de la persona con fines identificativos.

Para la fotografía signalética, se deben tener en cuenta respecto a la cantidad de fotografías que deben ser dos como mínimo: de frente y de perfil derecho. No obstante, se pueden realizar hasta cinco tomas fotográficas: de frente, de perfil derecho; medio perfil a la derecha, de cuerpo entero y la foto de alguna seña particular de frente, de perfil derecho; medio perfil a la derecha, de cuerpo entero y la foto de alguna seña particular.

En relación con el aspecto de la persona se establece que, al ser realizada la fotografía, la persona no debe tener ni sombrero, ni espejuelos, ni nada que sea complementario a su aspecto. La cabeza debe estar rigurosamente en posición vertical y si la oreja está oculta por el pelo deberá ser descubierta antes de realizar la filmación del perfil. Si en la parte izquierda de la cara hay alguna seña particular de interés, también debe ser fotografiada. En la foto de medio perfil se debe fotografiar a la persona con los espejuelos, sombrero u otro atuendo si los usara la persona.

Adicional a esto, cabe recalcar que las fotografías pueden ser tomadas por un profesional desde varios planos, siendo estos, plano panorámico, general, medio, en primeros planos o perspectiva como también se puede presentar en forma tanto digital como física con el mismo valor y confiabilidad. No de menos importancia es decir que, se aplican técnicas fotográficas como las macrofotografías, microfotografías, ultravioletas e infrarrojas en la reconstrucción forense de los hechos. (Macchi, 2020)

El plano panorámico es aquel que demuestra un aspecto general de la escena de los hechos desde tomas de larga distancia. En este caso son tomas amplias de larga distancia, con la intención de mostrar el aspecto general de la escena (Euroinnova, 2024) El gráfico que se muestra a continuación refleja una vista panorámica.

Ilustración 3: Plano panorámico



Fuente: (Santos Pérez, 2024)

Por su parte, la fotografía de plano general se utiliza para mostrar la posición de un sujeto u objeto en relación con otro. Son tomas fotográficas a distancia intermedia para mostrar la posición de un sujeto en relación con otros sujetos o con los objetos, por ejemplo, la posición de un cadáver en relación con el arma, los muebles, u otros.

Ilustración 4: Fotografía de plano general



Fuente: (Fotografía Forense, 2024)

El plano medio o de media distancia en la fotografía forense se encarga de evidenciar detalles del objeto o de un individuo o de ambos, permite ver una cantidad de detalles del sujeto o del objeto (Santos Pérez, 2024). Como se muestra en el gráfico siguiente se trata de tomas fotográficas que permiten ver una moderada cantidad de detalles del sujeto u objeto que se investiga, al mismo tiempo, este plano revela el entorno en donde se encuentra. Este tipo de plano se utiliza con el objetivo de relacionar muebles, objetos, instrumentos y cuerpos, cambiando de posición o ángulo de disparo fotográfico.

Ilustración 5: Fotografía de Plano medio



Fuente: (Santos Pérez, 2024)

Por otra parte, los primeros planos son fotos a corta distancia donde el sujeto y el objeto llenan casi todo el visor de la cámara. Se usan para mostrar los detalles y las características generales del objeto en general.

Ilustración 6: Primer Plano



Fuente: (Santos Pérez, 2024)

Estas son solamente algunas de las muestras de tomas fotográficas desde diferentes planos, sin embargo, en la fotografía forense se pueden encontrar otras categorías también importantes, que no son utilizadas usualmente por los abogados, pero que son en definitiva de fácil comprensión.

Cabe insistir en que para que sea válida la fotografía forense debe presentar la posibilidad de establecer un vínculo entre la persona y el objeto en relación al entorno, por lo que se pueden aplicar diversas técnicas como macrofotografías, microfotografías, ultravioletas e infrarrojas. Dichas fotografías permiten llevar a cabo una investigación, con mayor posibilidad de descifrar el caso en investigaciones criminalísticas por medio de la captura de los detalles del crimen y todos aquellos pormenores que son poco o nada perceptibles a la vista de cualquier individuo (Valente Aguiar, Goncalves Sobral, & Genival Queiroga, 2021).

Por ejemplo, cuando se hace referencia a la macrofotografía o microfotografía se trata de un concepto relacionado con el tamaño de la fotografía. En el caso de la macrofotografía se está haciendo referencia a las fotografías tomadas de una forma especial, de modo que se puedan visualizar a través del microscopio, para así evidenciar e identificar restos de origen humano y analizar, por ejemplo, la hematología y espermatología forense en determinados casos. Son fotografías tomadas para capturar detalles minúsculos y explorar un mundo diminuto que apenas se puede percibir normalmente, como puede ser la toma monedas, balas, y pequeños indicios que no son perceptibles a simple vista.

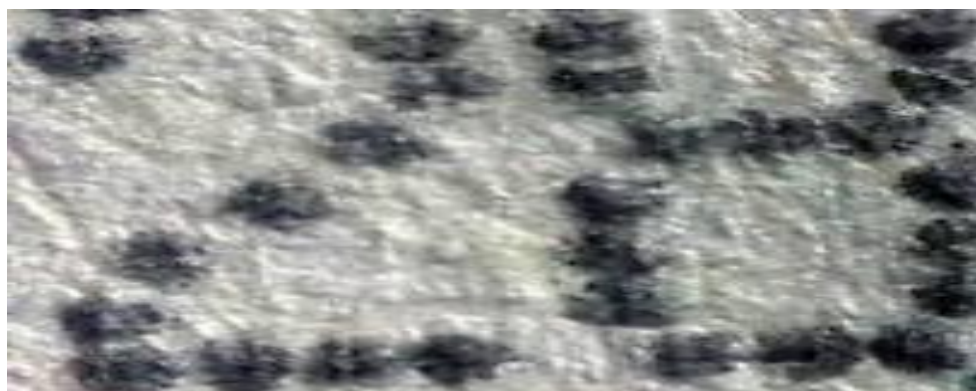
Ilustración 7: Macrofotografía extrema



Fuente: (Gómez, 2018)

Por su parte, la microfotografía que se muestra más abajo, y de la que se han tomado las imágenes realizadas por Jesús Barrón Martín, es un tipo de fotografía de objetos que el ojo humano no puede ver. La microfotografía es definida también por (Mares Guardiola, 2024), quien considera este tipo de imagen como “fotografía de objetos muy pequeños sobre micro film o microfichas u otros objetos con el fin de archivar la información”. La misma consiste en la obtención de imágenes muy pequeñas (de 1 mm de diámetro) de objetos de tamaño real, y comprende toda la tecnología necesaria para el arte de hacer este tipo de imágenes. El siguiente gráfico muestra una microfotografía, que sirve de referencia para diferenciarla de la macrofotografía.

Ilustración 8: Microfotografía



Fuente: (Barrón Martín, 2018)

La filmación de las huellas en el lugar del hecho

Las huellas dejadas por los posibles autores del delito deben fotografiarse sin falta en el propio lugar donde son encontradas, con el fin de dejar constancia de su relación con el hecho que se investiga, aspecto que es fundamental desde el punto de vista judicial. Como es sabido, en algunos casos para lograr mayor calidad en la fotografía, puede ser imprescindible cambiar o modificar algunos objetos en la escena de los hechos, para obtener así una mejor visión de la misma o para situar una fuente de iluminación con el ángulo adecuado de inclinación. Por ello, es indispensable primeramente fijar el estado en que fue encontrada la escena, es decir, su disposición respecto a otros objetos o huellas y posteriormente, si fuera necesario, proceder a variar su situación original para la segunda toma, esta vez, para fotografiar la huella en sí.

Ahora bien, siempre que el objeto o la parte de este dónde se hallen las huellas pueda ser ocupado, se debe enviar al laboratorio para su examen o peritaje, lugar donde existen condiciones más favorables que aseguran una calidad más alta en las impresiones fotográficas que, por consiguiente, facilitan el trabajo de investigación que se efectuará posteriormente con fines identificativos. Desde luego que no siempre ello será posible, pues existen ocasiones en que la filmación servirá no solo para su fijación, sino también será el único medio de que se dispondrá para realizar su extracción, pero en todos los casos será necesario proceder a su filmación, siguiendo un método determinado para satisfacer las necesidades que se le planteará al trabajo pericial al cual será sometido ulteriormente.

La filmación de cualquier tipo de huella debe cumplir los siguientes objetivos:

1.- Reproducir en la foto todos los detalles particulares que están presentes, lo cual puede ser resuelto con la macrofotografía para obtener la imagen en una escala mayor.

2.- Recoger el tamaño de la huella con exactitud en la foto, lo cual se asegura aplicando el método a escala.

3.- Debe ser fielmente reflejada la forma de la huella.

Confección de fototablas:

La fototabla, según (Brito Febles, 2001), es el conjunto de fotografías obtenidas durante las acciones de instrucción y los peritajes criminalísticos, que son pegadas en distintas hojas de cartulina unidas entre sí, en forma ordenada y con una descripción de lo que cada una represente, es también conocida por pie de grabado. Aunque las fotos se complimentan siguiendo todas las reglas y recomendaciones exigidas por la fotografía judicial, las mismas no serán útiles ni tendrán el carácter legal que se exige en los procesos penales, sino se plasman en el acta los siguientes aspectos:

1. Los objetos filmados o fotografiados, sea un inmueble, un automóvil, un cañón o cualquier otro.
2. Los tipos y métodos de filmación empleados, por ejemplo, sea una toma de orientación panorámica, de revista, central o cualquier otra.
3. La marca de la cámara y el tipo de objetivo empleado.
4. Los diafragmas y velocidades aplicadas.
5. El tipo de material fotográfico empleado.

6. La precisión acerca de si se utilizaron filtros de luz y los colores que tenían.
7. El lugar donde fueron realizadas las filmaciones (en el plano o esquema que se confeccione del lugar del suceso se indicarán los puntos de filmación).
8. Bajo qué iluminación fueron hechas las fotos.
9. Quién realizó la filmación.

Con todas las fotos tomadas, tanto durante la realización de las distintas acciones de instrucción como durante la investigación pericial, se confecciona la fototabla, que debe reflejar fielmente todo el proceso seguido, así como los resultados obtenidos. En unos casos, esta formará parte del acta que se levanta al ser efectuada alguna acción de instrucción; en otros casos será el complemento indispensable para que el perito pueda arribar a sus conclusiones, pero, en ambos casos será el material ilustrativo ideal para la presentación del caso a los jueces.

La fototabla debe recoger la firma, tanto del que la confeccionó, como de las personas que realizaron las filmaciones, así como de los testigos que hubiera. Las firmas serán estampadas en la portada y en cada una de las caras que la componen.

Con el desarrollo de la técnica y la ciencia se puso en práctica no solo la cinematografía en la fijación de los escenarios de las actividades delictivas, sino también el video tape, que es uno de los medios más efectivos para fijar la marcha de los resultados de las acciones de instrucción. El vídeo complementa la rama de la técnica criminalística que es la fotografía judicial y cumple con la fijación de varias acciones de instrucción como son:

- ✓ Inspección ocular del lugar de los hechos.
- ✓ La reconstrucción de la situación y de las circunstancias del lugar de los hechos.
- ✓ Presentación para la identificación de personas, animales, objetos y demás piezas de convicción.
- ✓ Comprobación de pruebas mostradas al acusado o procesado en el lugar de los hechos.
- ✓ Registros, levantamientos, interrogatorios, etc.
- ✓ También se ha experimentado la utilización del video en la fotografía pericial y la judicial investigativa, como han sido:

✓ Grabación de experimentos periciales en diferentes etapas de una investigación para después ser comprobada.

El vídeo tiene mayor sensibilidad que los materiales fotográficos. Se puede fijar la imagen con menos iluminación que la que necesitan los materiales fotográficos, con relación a la fotografía estática, el vídeo es en movimiento y fija el sonido y el ambiente completo.

Las imágenes forenses para fijar el lugar del hecho o escena del delito que se capten con cámaras digitales, videocámaras, escáneres o drones, ya sean en 2D o 3D, estarán a cargo del personal técnico especializado del área pericial competente, quien deberá registrar las particularidades del sitio en cuestión, incluyendo la presencia y situación de todos los indicios asociados al hecho. Ello, sin perjuicio de las tomas fotográficas que pudiera hacer el personal interventor en primera instancia, así como los restantes peritos sobre los indicios relacionados a su propia especialidad pericial (Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

La fotografía como especialidad de la técnica criminalística avanza a pasos agigantados dado el desarrollo de la ciencia y la tecnología en las últimas décadas, no obstante, los principios y fundamentos que la rigen se encuentran vinculados a las mismas exigencias que tuvo la inspección del lugar del hecho y la actuación pericial en todos los tiempos. La inmediatez para llegar y presentarse en el lugar, la preservación del escenario del delito, la fijación fotográfica de las huellas, la nitidez y exactitud de cada una de las imágenes que se toman en el lugar, a lo que se le suma la imparcialidad del perito.

Peritaje fotográfico

Es importante recalcar que el peritaje fotográfico debe hacerse de forma correcta, es decir, existen métodos y modos a seguir para realizar la operación que tiende a identificar a la víctima y los objetos en el lugar del crimen. El modo de fijación de los cadáveres es alfabético (A-Z) y el modo de fijación de los objetos es numérico (1,2,3, etc.). Desde la misma perspectiva, la fotografía forense debe ser llevada a cabo con profesionalismo y con la responsabilidad requerida para obtener encuadres a detalles de cada una de las escenas y los objetos, por ende, es indispensable que el fotógrafo se haya especializado en ciencia forense y conozca todos los métodos y técnicas que se aplican en aquella (Castro Castañeda, 2022).

El fotógrafo profesional debe ser una persona ética, íntegra y comprometida con su labor, puesto que el trabajo que realiza es primordial para la investigación y análisis de un acto delictivo. En tal sentido los resultados que se obtienen deben ser confiables y válidos, con el objetivo de entregar dicha información a las autoridades respectivas para el estudio del caso y la aplicación de sanciones, si procede, en el proceso penal. Es así que por medio de la fotografía forense se determinan escenarios, contextos, actores involucrados y motivos del plan o acción que se ejecutó en el delito.

Todas las fotografías deben ser tomadas por fotógrafos profesionales capacitados con técnicas actuales que cuenten con material de calidad y con características básicas indispensables a la hora de cumplir con esta labor. A su vez, el fotógrafo forense debe ser una persona y profesional con valores, calificación y experiencia, puesto que de sus fotografías dependerá, en cierta medida, el análisis y aplicación de sanciones a las personas que se estén procesando penalmente (Farfán Mera y otros, 2020).

Todos los casos que están sometidos a proceso de investigación por delitos deben ser manejados por profesionales competentes que conozcan acerca de la temática forense y sobre las técnicas a aplicar. Asimismo, estos profesionales junto a los abogados, fiscales y jueces también saber descifrar la información y estudiarla a profundidad como a cada detalle para no pasar nada por desapercibo y obtener la historia real (López Palafox, Molina Sánchez, Manjón Vega, & Vega Jiménez, 2021).

La fotografía forense es un pilar fundamental en el proceso penal, puesto que esta puede ser utilizada en la práctica como un medio de prueba de los acontecimientos sucedidos. Por ende, el fotógrafo responsable debe ser consciente del impacto de dichas fotografías en el estudio del caso, puesto que los resultados deben ser verídicos y no se debe manipular la información ni de manera inconsciente, menos aún de manera consciente (Farfán Mera y otros, 2020).

A partir de estos elementos es importante resaltar que los medios de prueba no solamente permiten determinar, mediante el estudio, las causas del delito sino también las consecuencias de un crimen. Desde otra perspectiva, es necesario observar que la utilización de los medios de prueba, contempla una previsión legal en el Código Orgánico Integral Penal que es necesario observar y tener en cuenta en el

proceso probatorio y en la propia valoración que se hace de cada elemento aportado al proceso penal (Macchi, 2020).

La importancia de la fotografía forense en un proceso penal que juega un rol trascendental, ya que funciona como medio de prueba al ser una evidencia del estudio de casos delictivos, por lo tanto, la información no debe ser manipulada bajo ninguna circunstancia ni de manera involuntaria o, peor aún, de manera voluntaria por el responsable a cargo (Linares Ruiz, 2021). La manipulación intencional de los indicios o medios probatorios traerá consigo la posible acusación y juzgamiento del infractor, sea perito o sea cualquier persona que participe en la investigación.

Antes de concluir cabe reiterar que la fotografía forense implica realizar un exhaustivo esfuerzo por tomar todos los detalles de la escena del crimen, enumerando cada material de carácter relevante o con potencial para informar sobre quiénes y cómo ocurrió el suceso. Posteriormente se deben analizar todos los indicios y el resto del material probatorio por parte de los investigadores para elaborar versiones y demás aspectos que indiquen el camino a seguir y para la fiscalía, o el acusador y hasta el abogado para forjar sus estrategias en el proceso.

Finalmente, en la sentencia se observará que los jueces tienen la posibilidad de valorar la fotografía forense, exponer acerca de su calidad, sobre su aportación al proceso de formación de convicción acerca de la culpabilidad o no del procesado. Los jueces en, tal sentido, deben exteriorizar la motivación del por qué consideraron que esta o aquella fotografía sirvió para formarse un juicio sobre la responsabilidad penal de la persona que ha sido objeto de acusación.

CONCLUSIONES

La fotografía forense o fotografía judicial como parte de la Criminalística posee gran importancia en el trabajo investigativo que se realiza para el esclarecimiento de los hechos delictivos, pues a través de esta técnica quedan perpetuados todos los eventos, indicios o huellas encontradas en el escenario de los hechos, elementos estos que posteriormente son evaluados por los jueces al momento de formar convicción acerca de la ocurrencia o no del hecho delictivo y de la participación en él de las personas que han sido acusadas.

Las condiciones básicas para la eficacia de la fotografía o para la obtención de cualquier tipo de imagen son la nitidez y la exactitud para lo cual es necesario que el perito posea los conocimientos suficientes sobre su especialidad y que existan determinados recursos materiales que le permitan conducir a la excelencia del proceso investigativo, de manera que estos medios sirvan de base para la decisión judicial.

La fotografía forense es fundamental para el éxito del proceso de investigación criminal y, consecuentemente, para el proceso penal. Una de las garantías de que no se produzca impunidad es precisamente que se hayan fijado los elementos necesarios que puedan ayudar a la identificación del culpable y la propia ocurrencia del hecho.

Existen métodos, técnicas y requisitos que son objeto de estudio de la Criminalística y de la propia fotografía forense como especialidad, los que deben ser estudiados con profundidad y que van desde el uso de un traje especial de protección u overoles en la escena del crimen hasta la valoración de un peritaje fotográfico en sede judicial. Todos estos elementos deberían ser objeto de otras investigaciones en la Universidad Metropolitana para complementar la formación del abogado.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfonzo Volcanes, L. (2023). Víctima del delito en la legislación penal. *Uba Ius*, 12(1). Recuperado el 8 de 7 de 2024, de <https://revistasuba.com/index.php/UBAIUS/article/view/574/406>
- Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Manual de Actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito*. Buenos Aires: Ediciones Saij. Recuperado el 30 de 06 de 2024, de http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual_actuacion_lugar_hecho_escena_delito.pdf
- Barrón Martín, J. (junio de 2018). *Microfotografía Impacto (impresora)*. Recuperado el 8 de 7 de 2024, de Insitucto científico documental: <https://iccd.es/bienvenidos-a-iccd/portfolio-item/fotografias-casos/microfotografia/>
- Biernay Arriagada, C. (2021). Aporte de la Infografía Forense a la Investigación Criminal. El Caso Rojo. *Saber, Arte y Técnica*, 1, 94-101. Recuperado el 8 de 7 de 2024, de <https://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/49/34>
- Brito Febles, O. (2001). *Manual de Criminalística*. Santa Clara: Universidad Central de Villa Clara.
- Castro Castañeda, M. J. (2022). *Estructura para la Defensa desde el Papel del Investigador en el Sistema Penal*. Recuperado el 01 de 07 de 2024, de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24225/PROYECTO%20INVESTIGATIVO%20VERSION%20FINAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Ecured. (2001). *Criminalística (Fotografía y Video)*. Recuperado el 01 de 07 de 2024, de [https://www.ecured.cu/Criminal%C3%ADstica_\(Fotograf%C3%ADa_y_Video\)](https://www.ecured.cu/Criminal%C3%ADstica_(Fotograf%C3%ADa_y_Video))
- Euroinnova. (2024). *Conoce cuáles son los planos de la fotografía forense*. Recuperado el 9 de 7 de 2024, de <https://www.euroinnova.com/cuales-son-los-planos-de-la-fotografia-forense>
- Farfán Mera, K. P., Miralles Mosquera, S., & Gordón Jácome, D. D. (2020). La fotografía como herramienta de identificación personal y su uso en odontología:

una revisión de la literatura. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 449-458.

doi:[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).noviembre.2020.449-458](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).noviembre.2020.449-458)

Fernández Pereira, J. (1991). *“Teoría General, Técnica, Táctica y Metodología Criminalísticas”*. 1ra Parte. . La Habana: Universidad de La Habana.

Fotografía Forense. (2024). *Toma Plano General*. Recuperado el 8 de 7 de 2024, de https://fotografia-forense.fandom.com/es/wiki/Toma_Plano_General

Gómez González, L. (2016). *Fotografía Forense*. México: Flores. Recuperado el 20 de 06 de 2024, de <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Biblioteca/Libros/7%20FOTOGRAFIA%20FORENSE.pdf>

Gómez, S. (15 de junio de 2018). *Macrofotografía extrema: Lo que se no se ve, no existe*. Recuperado el 9 de 7 de 2024, de Cultura Conectada: <https://culturaconectada.com/2018/06/15/macrofotografia-extrema/>

Granizoli Garrido, R., Ramírez Santoro, A. E., & Giovanelli, A. (Diciembre de 2019). Fotografía forense: un enfoque histórico-legal. *Revista Scientiarum Historia* 1, 1(1), 1-43. Recuperado el 8 de 7 de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/339313373_Fotografia_forense_um_a_abordagem_historico-legal

Guzmán, C. A. (2000). *Criminalística Manual*. Buenos Aires: Ediciones la Roca. Recuperado el 18 de 07 de 2024, de https://www.academia.edu/26042921/Manual_de_criminalistica_CARLOS_A_GUZMAN

Hernández de la Torre, R. (2002). *La ciencia Criminalística*. La Habana: Universidad de la Habana.

Linares Ruiz, C. M. (2021). Aporte de las diversas disciplinas de la geomática al área forense. *Cathedra*(16), 11-29. Recuperado el 7 de 7 de 2024, de <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/cathedra/article/view/546/1036>

López Palafox, J., Molina Sánchez, R., Manjón Vega, M., & Vega Jiménez, R. (2021). Herramientas de la odontología forense. *Biociencias*, 16(2). Recuperado el 8

de 7 de 2024, de <http://revistas.uax.es/index.php/biociencia/article/view/1302/1053>

Macchi, L. N. (2020). *Reconstrucción virtual forense*. Recuperado el 8 de 7 de 2024, de Universidad Fasta: <http://redi.ufasta.edu.ar:8082/jspui/handle/123456789/346>

Mares Guardiola, F. J. (8 de 7 de 2024). *Tipos de fotografía forense | ¿Qué es la fotografía forense?* Recuperado el 9 de 7 de 2024, de <https://chamanexperience.com/fotografia/tipos-de-fotografia-forense/>

Montiel Alvarez, T. (2016). La fotografía policial en el siglo XIX. El sistema Bertillon. *ArthyHum*, 21, 148-159. Recuperado el 5 de 2 de 2024, de ArthyHum: <https://www.aacademica.org/teresa.montiel.alvarez/33.pdf>

Ochoa Rivera, G., Ramírez Ornelas, B. E., & Torres, V. (2023). Los diez temas apremiantes para la fotografía forense en México. *Revista Digital de Ciencia Forense*, 2(1), 82-86. Recuperado el 8 de 7 de 2024, de <http://recif.unam.mx/index.php/revista/article/view/114>

Rodríguez Ortega, F. N. (2019). Fotografía forense de los protocolos de fotografía forense Riobamba, provincia de Chimborazo-Ecuador. *Ciencia Digital*, 3(1), 189-198. doi:<https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i1.1.369>

Santos Pérez, D. A. (2024). *Planos de la fotografía forense*. Recuperado el 9 de 7 de 2024, de <https://www.studocu.com/gt/document/universidad-regional-de-guatemala/criminalisticas/planos-de-la-fotografia-forense/38083492>

Suárez Véliz, M. F. (2023). *Conocimientos sobre métodos odontológicos forenses más utilizados para el reconocimiento de cadáveres por el personal del Laboratorio Criminalística Guayaquil, Ecuador 2022*. Recuperado el 01 de 07 de 2024, de Universidad Nacional de Tumbes: <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/64140/TE%20SIS%20-%20SUAREZ%20VELIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valente Aguiar, M. S., Goncalves Sobral, L. L., & Genival Queiroga, J. (enero de 2021). Evaluación de la técnica fotográfica de las autopsias forenses del Instituto Médico Legal de Porto Velho – RO,. *Perspectivas*. Recuperado el 7 de

7 de 2024, de <https://www.perspectivas.med.br/es/avaliacao-da-tecnica-fotografica-nas-autopsias-forenses-do-instituto-medico-legal-de-porto-velho-ro-no-brasil/>

Villalonga Pons, M., & Oviedo Ramirez, M. A. (2018). Fijación, exactitud y nitidez. El registro fotográfico forense y su valor etnográfico visual en Medicina Legal. *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas*, 43(2), 154-160. Recuperado el 4 de 3 de 2024, de https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CIENCIAS_MEDICAS/article/download/2833/3363/11972